



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- BOGOTA -

19-

**CIRCULAR No. 003 -2016**

DE: ISABEL QUINTERO URIBE  
CARGO: DIRECTORA CONTROL DISCIPLINARIO.  
PARA: DECANOS DE FACULTADES, COORDINADORES DE PROGRAMAS, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.  
CIUDAD BOGOTÁ D.C.  
FECHA: 9 DE MARZO DE 2015.  
ASUNTO: VALIDACIONES.

La Dirección de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca en virtud de la función preventiva que le corresponde y dentro del marco de las actuaciones disciplinarias que adelanta, exhorta a toda la comunidad académica dar estricto cumplimiento y a no desvirtuar el fin del Artículo 31 del Acuerdo 010 del 12 de julio de 2006, que preceptúa:

**Artículo 31.- Validación.** Es el mecanismo mediante el cual se podrá tener por cumplidas las exigencias académicas de núcleo temático teórico que no haya sido cursado.

Son requisitos para validación de núcleos temáticos:

1. Presentar solicitud escrita ante la Dirección o Coordinación de Programa, para su estudio y aprobación dentro de las fechas dispuestas en el calendario académico.
2. Que el estudiante al momento de la solicitud tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0)
3. Que el núcleo temático a validar no se haya reprobado.
4. Si el núcleo temático a validar cuenta con requisitos, según plan de estudios, debe cumplir con los mismos para su aprobación.
5. El examen de validación consta de dos (2) partes: un (1) examen escrito y uno (1) oral, sobre los contenidos oficiales del núcleo temático. Cada examen tendrá un valor del cincuenta por ciento (50%)
6. La nota mínima para aprobar una validación es de tres punto cinco (3.5)
7. La nota obtenida en el examen de validación, se registrará en la hoja de vida del estudiante en el semestre respectivo y académicamente tendrá los mismos efectos que los cursos matriculados regularmente.
8. El que no apruebe la validación no podrá solicitarla nuevamente y deberá cursar el núcleo temático respectivo.
9. Los cursos teóricos prácticos y cursos prácticos no son validables.
10. El estudiante para presentar una validación deberá cancelar los derechos económicos correspondientes.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-BOGOTA-

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Director o Coordinador del Programa designara dos docentes encargados de efectuar el proceso de evaluación respectivo, quienes una vez califiquen las pruebas, reportaran la nota definitiva a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Estos procesos de evaluación de validaciones deberán efectuarse dentro de la vigencia del respectivo semestre en que se solicitaron.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La prueba de validación no presentada ni cancelada por el estudiante, con una anticipación mínima de dos días hábiles, será calificada con una nota de cero punto cero (0.0)

Cordialmente,

ISABEL QUINERO URIBE

Directora  
Control Disciplinario

Proyectado por DGL